

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRIVACIDAD: ¿Perfiles de un Conflicto o la Oportunidad del equilibrio?

Telefónica, S.A.
Noviembre 2009



Hoy Telefónica es la tercera compañía mundial por número de accesos en todo el mundo. – más de 258 millones -



Telefónica ha evolucionado desde una estructura por negocios a una organización de operaciones geográficas que integran todos los servicios prestados

Telefónica pretende ser un factor de crecimiento económico, tecnológico y social en todos los países en los que opera

- Con más de **4.3 billones de euros de inversión** al año en innovación tecnológica.
- Dando empleo a más de **257,000 profesionales**.
- Dotándose de unos **Principios de Actuación** internos que aplica de forma análoga y simultánea en todas sus operaciones.
- Teniendo la aspiración de ser una compañía líder en **Responsabilidad Social Corporativa**.

SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
ELECTRONICAS

SERVICIOS DE LA
SOCIEDAD DE LA
INFORMACION

USUARIO

SERVICIOS
AUDIOVISUALES

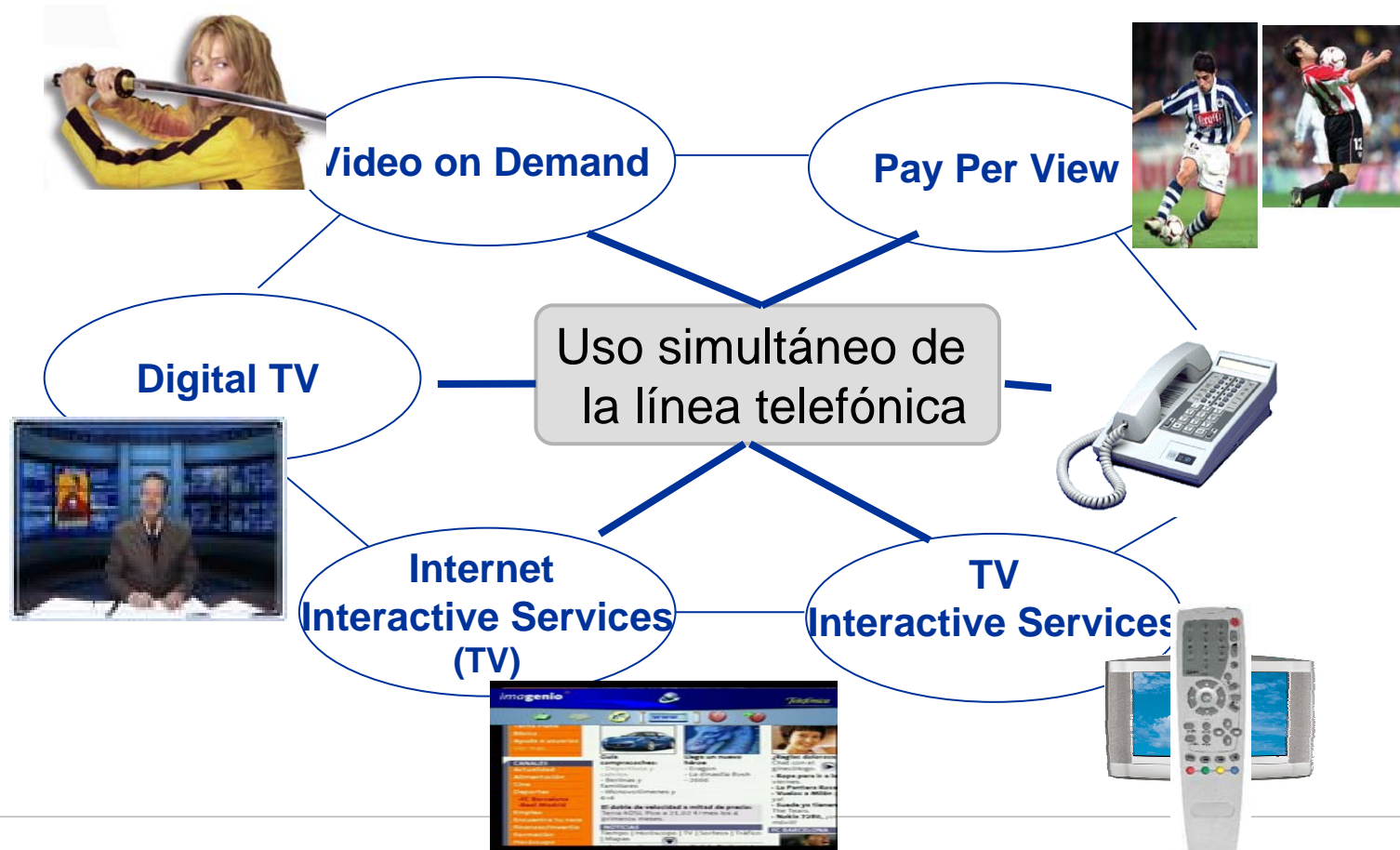
SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
ELECTRONICAS

PROVEEDOR
DE REDES Y
SERVICIOS

SERVICIOS DE LA
SOCIEDAD DE LA
INFORMACION

SERVICIOS
AUDIOVISUALES

imagenio »



Pack emoción TV
(30 canales 5€/mes)



Pack DIGITAL+ móvil
(21 canales 5€/mes)



Pack TV Infantil (9 canales
4€/mes)



Pack TV Musica
(10 canales 4€/m)



Pack TV Adultos
(12 canales por
20€/mes)



Archivo Ver Reproductor Extras Ayuda Pixbox powered by GNAB technology

pixbox

MÚSICA CINE E... CINE E... CORTO... SERIES... VIDEO... DESTA...

desconectado

Mi cuenta Conectar

Carro de la compra

Mis favoritos

Tienda

- MÚSICA
- CINE EN VENTA
- CINE EN ALQUILER
- CORTOMETRAJES
- SERIES TV
- VIDEOCLIPS
- DESTACADOS

Mis Archivos

Transferencias P2P

Importar CD

Grabar CD

Dispositivos externos

Página Principal

Radiohead

The best of











OS DECLARO MARIDO Y MARIDO

TOP SEMANAL

1. A Whiter Shade Of Pale
Annie Lennox
2. Anywhere I Lay My Head
Scarlett Johansson
3. Niña de fuego
Buika
4. Carrousel
Beatriz Luengo
5. Frank
Amy Winehouse
6. The Only One (Mix 13)
The Cure
7. Lost Highway
Bon Jovi
8. Operación Triunfo 2008 / ...
Operación Triunfo 2008
9. Operación Triunfo 2008 / ...
Operación Triunfo 2008
10. Casanova

NOVEDADES

Música Cine Series TV

 Oh What A L... Babyshambles	 The Best Of Radiohead	 Bittersweet ... Ashlee Simp...	 Free Kate Ryan	 Here I Stand Usher
 We Started N... The Ting Tings	 Gato Negro D... Amaral	 Bruja Orishas	 Un Dia En Su... Nach	 Indiana Jone... John Williams

Archivo Ver Reproductor Extras Ayuda



- ❑ Oferta de Video bajo Demanda (VoD)
- ❑ Streaming, sin descarga
- ❑ Contenido profesionales de entretenimiento (cine, TV series, musica, humor, deporte,...)
- ❑ Actualmente gratuita para el usuarios

Propiedad Privada e
Intelectual

Privacidad y Protección
de Datos

Libertad de expresión

Libre acceso a Servicios
Aplicaciones y
Contenidos Legales

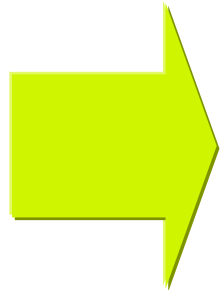
PRINCIPIOS INTERNOS
Y AUTORREGULACION

ACCIONES FORMATIVAS
Y EDUCACION

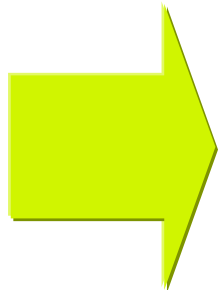


SOMETIMIENTO
A LA LEY

PRODUCTOS Y
SERVICIOS LEGALES



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
(www.telefoncia.com)



OFICINA DE PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN: “Las TIC y la Propiedad Intelectual”

“Educar para Crear”:

www.telefonica.com

www.educarparacrear.org

SOMETIMIENTO A LA LEY

- *“Velaremos por el cumplimiento de todas las legislaciones normativas y obligaciones regulatorias, tanto nacionales como internacionales, considerando además entre ellas las políticas y normativas internas”*
(Principios de Actuación. Princ. 2º).

Múltiples normativas:

- Propiedad Intelectual.
- Comercio Electrónico y Sociedad de la Información.
- Secreto de las Telecomunicaciones.
- Protección de Datos y a la Intimidad.
- Retención de Datos.
- Código Penal.

- **Juzgado Mercantil 5 de Madrid. Solicitud de Diligencias Preliminares en base al art. 256.1.7ª Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con art. 24.1 Ley de Competencia Desleal** (*“quien pretenda ejercitar una acción de competencia desleal podrá solicitar del juez la práctica de diligencias para la comprobación de aquellos hechos cuyo conocimiento resulte objetivamente indispensable para preparar el juicio”*).
- **Derecho Español:** Conforme a la LSSI la comunicación de datos solo estaba autorizada en el marco de una investigación criminal, para salvaguarda de la seguridad o defensa nacional. (*Posterior Ley de Retención de Datos).
- **Cuestión Planteada:** *“¿el Dº Comunitario y concretamente, los artículos 15, apartado 2º y 18 de la Dir. 2000/31 (Comercio Electronico), art. 8 apt. 1 y 2 de la Dir. 2001/29,(Derechos de Autor) art. 8 de la Dir. 2004/48 (Propiedad Intelectual) Directiva 2002/58 (Privacidad y Comunicaciones Electrónicas) y art. 17 apt. 2 y 47 de la Carta Europea de Derechos Humanos, permiten a los Estados miembros restringir al marco de una investigación criminal o salvaguardia de la seguridad jurídica y defensa nacional, con exclusión por tanto de los derechos civiles el deber de retención y puesta a disposición de datos de conexión y tráfico... que recae sobre los operadores de redes y servicios de telecomunicaciones y los servicios de alojamiento de datos?”*.
- **Resolución: 29 de Enero 2008:** *“Las Directivas mencionadas no obligan a los Estados Miembros a imponer, en una situación como la del asunto principal, el deber de comunicar datos personales con objeto de garantizar la protección efectiva de los derechos de autor en el marco del procedimiento civil”*

LA HISTORIA DE LA ENMIENDA 138

El Europarlamentario Guy Bono presentó la Enmienda 138 en el trámite de primera lectura del Parlamento Europeo proponiendo una nueva redacción al art. 8.4 de la Directiva Marco (Directiva 2002/21/CE), explicitando los derechos de los ciudadanos al libre acceso en internet a cualquier contenido, servicio o aplicación legal y a que cualquier restricción a estas libertades requiriese resolución judicial previa, según se desprendía del art. 11 de la Carta Europea de Derechos Humanos.

Noviembre 2008: La Enmienda es rechazada por el Consejo

Compromiso entre la Comisión y el Consejo:

- El acceso a Internet se reconoce como un D^a Fundamental de los europeos
- Cualquier limitación o condicionamiento del derecho debe ser hecha pública. (transparencia)
- Cualquier limitación individual a este derecho debe conllevar el derecho a ser recurrida ante un órgano jurisdiccional.

El 6 de Mayo el Parlamento aprobó todo el Paquete Telecom, pero reintrodujo la enmienda 138 abriendo el **Procedimiento de Conciliación**, ahora en curso.

- Además de disposiciones de fomento a la creación en el mundo digital, establecía sanciones administrativas, tanto de carácter económico como la de suspensión temporal de la conexión a internet.
- Posibilidad de cierre convencional del expediente sancionador.
- El primer texto, tras varias vicisitudes parlamentarias fue definitivamente aprobado en mayo 2009
- Tras ser recurrida, el Consejo Constitucional Francés declaró inconstitucional la suspensión del acceso a internet sin previa orden judicial.
- De vuelta al Parlamento, una segunda versión fue aprobada, incorporando la necesidad de orden judicial y un “fast track” o proceso judicial reducido.
- El 22 de Octubre se pronunció el Consejo Constitucional declarando contitucional la Ley, salvo el procedimiento reducido: dada la complejidad y gravedad de los delitos de fraude en línea y la posibilidad de establecer indemnizaciones a favor de las víctimas, el procedimiento simplificado es incompatible con el principio de tutela judicial efectiva.



ANTECEDENTES: Durante los años 2007-2008 diversos titulares de IP e ISPs llevaron a cabo una experiencia de notificaciones limitadas a clientes sobre los que los titulares de IP reclamaban conductas infractoras.

Digital Britain Preliminary Report: (jan 2009):

- Adopta una aproximación judicial para la aplicación efectiva, civil y penal, de los derechos PI (teniendo en cuenta la normativa de comercio electrónico, derechos de autor y PI, Protección de Datos y Privacidad).
- ISPs estarán obligados a notificar a los infractores, siempre sometidos a estándares de prueba adecuados, pero no a monitorizar qué contenidos bajan o suben a la red.
- ISPs estarán obligados a entregar datos personales a titulares de derechos PI, bajo orden judicial.
- En Septiembre se abre una Consulta Pública sobre un informe en que se propone:
 - establecer un sistema de notificaciones por los ISPs a los infractores.
 - En el caso de reincidencias, los titulares de derechos podrán solicitar del juez una resolución ordenando al ISP que entregue los datos de identificación necesarios para iniciar acción judicial.
- Ofcom deberá presentar un informe sobre la efectividad de las medidas y en caso insatisfactorio, deberá proponer la introducción de legislación secundaria proponiendo medidas adicionales: ralentización de velocidad, limitación del ancho de banda y, como último recurso, la suspensión del acceso.

UNOS BREVES ULTIMOS APUNTES

El respeto a la Propiedad Intelectual en internet es uno de los requisitos básicos para el desarrollo cultural, económico y social.

Además del fenómeno del file-sharing no autorizado, existen otros problemas a los que se enfrentan las empresas que proveen contenidos on-line:

- Falta de adaptación de la normativa y proceso de obtención y pago de licencias de PI.
- Fragmentación geográfica de los mercados y falta de mecanismos de ventanilla única.

incluye ciertos distorsiones competitivas (Case CISAC)

El respeto a la PI para Telefónica va más allá de la Ley: está inserto en sus Principios. Lo respeta en sus negocios de provisión de contenidos y lo difunde e inculca a sus clientes cuando presta servicios de comunicaciones electrónicas con actuaciones divulgativas y educativas.

En el diseño de medidas legales habrá de tenerse en cuenta:

- La proporcionalidad y el equilibrio con otros Derechos Fundamentales (Privacidad, Protección de Datos, a la Tutela Judicial Efectiva,)
- Que las consecuencias no sean nuevas cargas económicas para el sector de comunicaciones electrónicas.

Telefonica
